

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 333 -2023-MPCP

Pucallpa, 30 MAYO 2023

VISTO: El EXPEDIENTE EXTERNO N°20508-2023, sobre el Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N°01, del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°001-2023-MPCP, para la ejecución de la obra: “CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL CUBANITO, EN LA CIUDAD DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI” - CUI N° 2539974, y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de febrero de 2022, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO y el CONSORCIO CUBANITO, suscribieron el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°001-2023-MPCP, para la ejecución de la obra: “CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL CUBANITO, EN LA CIUDAD DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI” - CUI N° 2539974, por la suma de S/ 455,237.57 (Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Siete y 57/100 Soles), excluido IGV, fijándose setenta y cinco (75) días calendario, como plazo de la ejecución de la prestación.

Que, el Residente y Supervisor de Obra realizaron las siguientes consultas a través del Cuaderno de Obra, siendo estas:

➤ Asiento N° 04 de fecha 17/03/2023 del Residente de Obra

“Procedo a realizar la CONSULTA N° 01 referidas a deficiencias encontradas en el diseño del parque, a fin de que sea absuelta por la supervisión de obra conforme al artículo 193 del RLCE (Consultas sobre ocurrencias en la obra). Se encontró que el ensanchamiento en los extremos del diseño del parque genera una reducción en las áreas de maniobra destinadas a circulación vehicular, el ancho destinado 4.0m a desplazamiento vehicular restringe el tránsito de vehículos de mayor tamaño, así mismo la ubicación de los postes de energía eléctrica y alumbrado público existentes reducirá aún más el ancho efectivo de la vía.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- A criterio de esta residencia considero que el ancho de 4.0m que existe entre la vereda del parque y límite de propiedad, no es el adecuado para el tránsito de vehículos, el ancho de 4.0m se verá aún más reducido con las veredas que se proyectan a futuro teniendo como resultado anchos netos inferiores a los 3.0m, el espacio reducido a circulación vehicular en los extremos del parque podría generar impactos entre la vereda y vehículos perjudicando la infraestructura, así como también reclamos futuros de los vecinos por el difícil acceso a sus domicilios.
- Se recomienda que la entidad gestione ante la Gerencia de Acondicionamiento Territorial informe acerca de la sección vial de esta calle.
- Se recomienda a la entidad gestionar ante la empresa electro Ucayali la reubicación oportuna de los postes de energía eléctrica y alumbrado público.
- De acuerdo a lo indicado siglas anteriores se recomienda realizar unos ajustes al diseño a fin de incrementar las dimensiones de los accesos y permitir un mejor desplazamiento vehicular. Por lo que resulta necesario elaborar un ADICIONAL Y DEDUCTIVO respectivo, salvo mejor parecer”.

➤ Asiento N° 16 de fecha 21-03-2023 del Supervisor de Obra

“El día de hoy 21/03/2023, en respuesta al Asiento N° 04 del Residente de Obra, se ha procedido a presentar la Carta N° 004-2023-SUPERVISOR-PRC, con Asunto: Remito Informe de Sustento Necesario para Ejecutar la Prestación Adicional y Deductivo N° 01 del proyecto, en la cual se concluye lo siguiente: Esta Supervisión ratifica la necesidad expuesta por la empresa Contratista,



de ejecutar la prestación de Adicional y Deductivo del proyecto en mención. Por los motivos que el ancho de vía que bordea el parque es demasiado reducido y no permitiría un buen desplazamiento vehicular, al igual que las cuatro esquinas del parque, en donde los vehículos de mayor tamaño no tendrían un adecuado radio de giro. Por lo que se ve necesario realizar un replanteo parcial al diseño del proyecto. Se le indica a la residencia, se sirva presentar el expediente de Adicional y Deductivo del Proyecto N° 01, e los plazos establecidos que rige el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado con modificación del Decreto Supremo N° 234-2022-EF. Se adjunta el mencionado informe”.

➤ **Asiento N° 21 de fecha 05-04-2023 del Residente de Obra:**



“A través de este asiento informo que se recepcionó con fecha 04/04/2023 la Carta Múltiple N° 097-2023-MPCP-GM-GIO emitida por la Gerencia de Infraestructura y Obras. En la que comunican Absolución de Consulta N° 01 – Descrito en el Asiento N° 04 y 016 del Cuaderno de Obra. Que luego del análisis realizado por el proyectista de la Entidad a la consulta realizada por esta residencia acerca de realizar unas modificaciones al diseño del parque en el sentido de mejorar la accesibilidad en los anchos de vía dotándolos de mayor dimensión que sea compatible para la transitabilidad vehicular y peatonal se pronuncia en el sentido siguiente: “Respecto a la Consulta N° 01 sobre la Modificación de Ancho en Accesos, realizados por la empresa contratista que viene ejecutando, emito la **OPINIÓN FAVORABLE A DICHA PROPUESTA SOBRE LA ADECUACIÓN PARCIAL AL DISEÑO DEL PROYECTO** con la única finalidad de que se logre un mejor dimensionamiento de acceso vehicular y peatonal para los beneficiarios directos y que se cumpla con el proceso del Reglamento de Contrataciones del Estado”. Dicho pronunciamiento del proyectista viene acompañado con el plano de Replanteo Referencial del proyecto PRP-01 suscrita por el Ing. Starky Pinedo Postillos. Habiéndose absuelta la consulta formulada por la residencia conforme a Ley y habiéndose consentido la sugerencia de realizar modificaciones parciales al diseño. Conforme al Artículo 205 del RLCE (Prestaciones Adicionales de Obras mayores o iguales al 15%) **SE ESTABLECE LA NECESIDAD** de realizar una Modificación al diseño del parque Cubanito para lo cual esta residencia Acoge el diseño formulado por el proyectista de la Entidad, aclarando que dicha modificación al diseño inicial supondrá realizar una **PRESTACIÓN ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01** que para este caso concreto no tendrá una incidencia presupuestal positiva ya que se reducirán dimensiones de los distintos elementos que lo conforman. Por lo tanto, no ocasionará mayores gastos al Estado.

➤ **Asiento N° 22 de fecha 10-04-2023 del Supervisor de Obra**



“Referente al Asiento N° 21 del día 05/04/2023, donde la residencia reitera la necesidad de realizar una modificación al Diseño del Proyecto del Parque Cubanito para lo cual, la empresa contratista “CONSORCIO CUBANITO” a través del Residente de Obra, acoge el diseño formulado por el proyectista de la Entidad, en ese sentido la Supervisión procede a ratificar lo indicado por la Residencia a través de la anotación realizada, el cual versa sobre la necesidad de elaborar el adicional con Deductivo Vinculante N° 01, todo esto mediante Carta N° 011-2023-SUPERVISOR-PRC- e Informe N° 010-2023-JS-WPV, los mismos que han sido remitidos a la Entidad el día de hoy 10/04/2023, y adjuntados a este asiento. Lo descrito anteriormente se realiza en estricto cumplimiento del Art. 205.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado con modificación del Decreto Supremo N° 234-2022-EF. Asimismo, se le indica a la Residencia que el plazo máximo para la entrega del Expediente de Adicional con Deductivo Vinculante N° 01 esta hasta el día 20/04/2023 respectivamente”.

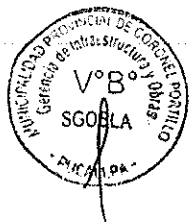
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Que, mediante CARTA N°006-RNP-RL-CC-2023, de fecha 20 de abril de 2023, el Representante Común del CONSORCIO CUBANITO, remitió al Jefe de Supervisión el INFORME N°05-2023-RESIDENTE-CC, de fecha 20 de abril de 2023, emitido por el Residente de Obra, que adjunta el Expediente Técnico del Adicional de Obra N°01, por la suma de **S/ 131,541.00 (Ciento Treinta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Uno y 00/100 Soles)**, sin IGV, con una incidencia porcentual de 28.8950%, del monto contratado, y su Deductivo Vinculante de Obra N°01, por la suma de **S/ 139,044.41 (Ciento Treinta y Nueve Mil Cuarenta y Cuatro y 41/100 Soles)**, sin IGV, con una incidencia porcentual de S/ 30.5432%, del monto contratado, siendo el monto neto del Adicional de Obra, la suma de **-S/ 7,503.41 (Siete Mil Quinientos Tres y 41/100 Soles)**, con una incidencia total del -1.6482% del monto del contrato, para su revisión y aprobación. Ello en razón a que identificó dificultades de carácter técnico, los mismos que fueron materia de consulta ante la Entidad, con la finalidad de determinar la solución técnica respecto de: i) Existencia de Postes de alumbrado público de la red secundaria de E.E. el cual no está alineado convenientemente invadiendo las áreas de circulación peatonal y vehicular. ii) Existencia de la Red de alcantarillado y acometidas domiciliarias en el eje del Parque Cubanito. iii) Arboles existentes en el frontis de las viviendas beneficiarias. Señalando además que estas situaciones preexistentes atañen directamente al planteamiento de diseño del Parque Cubanito, ya que desde el borde externo del parque hasta el frente límite de propiedad existe una distancia de 4.0 mt., y a la presencia de estos elementos mencionados reduce considerablemente el espacio destinado a la circulación peatonal y vehicular, es en este contexto en que la Residencia de Obra e inspector realiza la consulta a la entidad y es absuelta mediante Carta Múltiple N° 097-2023-MPCP-GM-GIO en la que dan opinión Favorable a la propuesta planteada por el residente y Supervisor de Obra toda vez que es necesario la Adecuación Parcial al Diseño del Proyecto.



Que, mediante CARTA N°018-2023-SUPERVISOR-PRC, recibida por la Entidad con fecha 02 de mayo de 2023, el ING. CIVIL. PERCY RÍOS COHEN, remitió el INFORME N°014-2023-JS-WPV, de fecha 02 de mayo de 2023, emitida por el Jefe de Supervisión, quien luego de la revisión y análisis del presupuesto Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N°01, del referido proyecto, no encontró observación alguna procediendo a dar su conformidad del Adicional de Obra N°01, por la suma de **S/ 131,541.00 (Ciento Treinta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Uno y 00/100 Soles)**, sin IGV, con una incidencia porcentual de 28.8950%, del monto contratado, y su Deductivo Vinculante de Obra N°01, por la suma de **S/ 139,044.41 (Ciento Treinta y Nueve Mil Cuarenta y Cuatro y 41/100 Soles)**, sin IGV, con una incidencia porcentual de 30.5432%, del monto contratado, siendo el monto neto del Adicional de Obra, la suma de **-S/ 7,503.41 (Siete Mil Quinientos Tres y 41/100 Soles)**, con una incidencia total del -1,6482% del monto del contrato. Asimismo, otorgo conformidad a lo siguiente: i) Modificación del diseño del parque. Dado que se ve un mejor planteamiento arquitectónico, el mismo que logra una compatibilidad con la accesibilidad vehicular. ii) Implementación de pérgola de estructura metálica (cobertura) en bancas de concreto y señalización informativo tipo pórtico, dado que no se han previsto en el expediente técnico de la obra y son indispensables en el proyecto. Las mismas que se generaran como partidas nuevas 03.07.02.01 PERGOLA SEGÚN DISEÑO y 03.04.01.01 SEÑALIZACIÓN VERTICAL INFORMATIVA. iii) Modificación del punto ecológico, debido que se está mejorando el acabado de material para ser más resistente a la intemperie, así como también la manipulación de la recolección de los residuos almacenados, por lo que se genera una nueva partida 06.02.01.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTOS ECOLÓGICOS 70 LITROS INCL.. LOGO (SEGÚN DISEÑO).



Que, mediante INFORME N°0934-2023-MPCP-GM-GIO-SGOSLA, de fecha 04 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, en cumplimiento del numeral 205.7 del Artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicito pronunciamiento de proyectista, sobre la solución técnica planteada en el Expediente Técnico Adicional y Deductivo de Obra N°01.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante INFORME N°0271-2023-MPCP-GM-GIO-SGEP, de fecha 16 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, remitió el INFORME N°015-2023-ING.CIVIL-SPP, de fecha 16 de mayo de 2023, emitido por el ING. CIVIL. STARKY PINEDO POSTILLOS que, en su calidad de proyectista, luego de la evaluación y análisis correspondiente del expediente técnico de Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N°01, emitió su opinión favorable.

Que, mediante INFORME N°1043-2023-MPCP-GM-GIO-SGOSLA, de fecha 16 de mayo de 2023, la Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, luego del análisis y evaluación correspondiente, solicitó la aprobación mediante acto resolutivo del Adicional de Obra N°01, por la suma de **S/ 131,541.00 (Ciento Treinta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Uno y 00/100 Soles)**, sin IGV, con una incidencia porcentual de 28.8950%, del monto contratado, y su Deductivo Vinculante de Obra N°01, por la suma de **S/ 139,044.41 (Ciento Treinta y Nueve Mil Cuarenta y Cuatro y 41/100 Soles)**, sin IGV, con una incidencia porcentual de 30.5423, del monto contratado, resultando un Deductivo Vinculante neto de **S/ 7,503.41 (Siete Mil Quinientos Tres y 41/100 Soles)**, con una incidencia total del -1,6482% del monto del contrato; señalando además que no existe la necesidad de solicitar la certificación de crédito presupuestario.

PRESUPUESTO ADICIONAL N°01

Presupuesto	0101043	ADICIONAL N° 01 "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL CUBANITO, EN LA CIUDAD DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"	Código al	20/04/2023	
Subpresupuesto	001	O.P.T.P.S.S			
Cliente		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO			
Lugar		UCAYALI - CORONEL PORTILLO - CALLERIA			
Item	Descripción	Unid.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				5,583.95
01.01	OBRAS PROVISIONALES				3,771.04
01.01.01	CERCO DE MADERA PROVISIONAL H=2.20	m	127.40	29.60	3,771.04
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				1,812.51
01.02.01	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO	m2	616.50	2.94	1,812.51
01.02.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR DURANTE EL PROCESO				4,504.52
02	ESTRUCTURAS				4,504.52
02.01	INSTALACION DE GEOCOMPUESTO DE DRENAJE				4,504.52
02.01.01	GEOCOMPUESTO DE DRENAJE VERTICAL	m3	10.56	47.46	501.18
02.01.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA DRENAJE	m3	10.56	73.12	772.18
02.01.01.02	RELLENO CON MATERIAL DE ARENA	m3	13.73	16.67	228.88
02.01.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	7.35	58.64	431.59
02.01.01.04	SUMINISTRO DE GEOCOMPUESTO DE DRENAJE - TUBERIA HDPE RANURADA 4" (INL. ACCESORIOS - AGOFILES)	m	24.65	87.57	2,158.60
02.01.01.05	SUMINISTRO DE GEOCOMPUESTO DE DRENAJE - TUBERIA HDPE RANURADA 6" (INL. ACCESORIOS - AGOFILES)				28,771.12
02.02	CONSTRUCCION DE VEREDAS PEATONALES				8,379.27
02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,472.21
02.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA VEREDAS	m3	31.02	47.46	1,472.21
02.02.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO MEJORADO (H. 70% + T.R. 30%)	m3	22.67	100.43	4,317.05
02.02.01.03	PERFILADO Y NIVELACION EN AREA DE VEREDAS	m2	163.64	4.70	769.11
02.02.01.04	ACARREO INTERNO, MAT.PROCED.DE EXCAVACIONES	m3	40.33	28.48	1,148.60
02.02.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	40.33	16.67	672.30
02.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				20,391.85
02.02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	71.05	64.99	3,607.04
02.02.02.02	VEREDA DE CONCRETO Fc=175 Kg/cm2, E=4" PROTACHADO (C.H.)	m2	226.74	62.94	12,003.62
02.02.02.03	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN UNAS DE VEREDAS (C.H.)	m3	8.35	469.87	3,923.41
02.02.02.04	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	226.74	2.46	557.78
02.03	CONSTRUCCION DE BANCA SARDINEL				5,374.17
02.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				101.15
02.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA BANCA SARDINEL	m3	1.51	47.46	71.66
02.03.01.02	ACARREO INTERNO, MAT.PROCED.DE EXCAVACIONES	m3	1.90	28.48	55.82
02.03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	1.96	16.67	32.67
02.03.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				5,214.02
02.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BANCA SARDINEL	m2	34.50	50.07	1,727.42
02.03.02.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	261.89	7.32	1,925.36
02.03.02.03	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN BANCA SARDINEL	m3	4.10	469.87	1,925.36
02.03.02.04	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	34.50	2.46	84.87
02.04	BANCAS DE CONCRETO ARMADO				2,206.81
02.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				48.00
02.04.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMENTACION	m3	0.45	47.46	21.36
02.04.01.02	ACARREO INTERNO, MAT.PROCED.DE EXCAVACIONES	m3	0.59	28.48	16.80
02.04.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	0.59	16.67	9.84
02.04.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				2,216.03
02.04.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BANCA	m2	16.55	50.07	828.66
02.04.02.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	79.30	7.32	580.48
02.04.02.03	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA BANCAS	m3	1.45	590.33	706.98
02.04.02.04	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	16.55	2.46	40.71
03	ARQUITECTURA				35,965.58
03.01	CONSTRUCCION DE VEREDAS PEATONALES				15,628.53
03.01.01	VEREDAS				12,575.80
03.01.01.01	BRUÑAS DE 1/2" EN PISOS - VEREDAS	m	818.26	2.90	2,372.95
03.01.01.02	PISO ESTAMPADO TIPO ADQUINADO DE COLOR ROJO	m2	89.39	45.00	4,022.55
03.01.01.03	PISO ESTAMPADO TIPO PIEDRA LAJA DE COLOR ROJO	m2	66.67	45.00	3,000.15
03.01.01.04	PISO ESTAMPADO TIPO CUADRADOS Y RECTANGULOS IRREGULARES COLOR GRIS	m2	66.67	45.00	3,000.15
03.02	VARIOS				3,852.73

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.01.02.01	PINTURA LINEAS EN VEREDAS A=15 CM (2 MANOS)	m	128.06	7.88	1,009.11
03.01.02.02	PINTURA EN VEREDAS ESTAMPADAS CON SELLADOR ACRILICO	m2	226.73	5.10	1,169.93
03.01.02.03	JUNTA DE CONTRACCION E=6mm EN VEREDAS CON SELLO DE POLIURETANO	m	25.70	8.89	228.47
03.01.02.04	JUNTA DE DILATACION E=12.5mm EN VEREDAS CON SELLO DE POLIURETANO	m	48.88	13.20	645.22
03.02	CONSTRUCCION DE BANCA SARDINEL				1,353.33
03.02.01	REVESTIMIENTOS				767.01
03.02.01.01	TARRAJEO EN BANCA SARDINEL	m2	19.21	38.61	763.09
03.02.01.02	ASIENTO DE CEMENTO PULIDO	m2	6.88	9.29	63.92
03.02.02	PINTURA				586.32
03.02.02.01	PINTURA ESMALTE EN SARDINELES INTERIOR Y EXTERIOR (2 MANOS)	m2	11.30	15.82	178.77
03.02.02.02	PINTURA ESMALTE KENKE EN MUROS (2 MANOS)	m2	6.91	58.98	407.66
03.03	BANCAS DE CONCRETO ARMADO				11,623.16
03.03.01	REVESTIMIENTOS				1,992.12
03.03.01.01	ACABADO TERRAZO PULIDO - COLOR BLANCO	m2	15.60	127.70	1,992.12
03.03.02	CARPINTERIA DE MADERA				343.00
03.03.02.01	INSTALACION DE MADERA DE 4" X 1 1/2" PARA ASIENTO	m	21.75	15.77	343.00
03.03.03	CARPINTERIA METALICA				7,988.40
03.03.03.01	PERGOLA SEGUN DISEÑO	und	5.00	1,607.68	7,988.40
03.03.04	PINTURAS				1,121.89
03.03.04.01	PINTURA BARNIZ EN MADERA (Asiento de Madera) (2 MANOS)	m	21.75	9.37	203.90
03.03.04.02	PINTURA ESMALTE KENKE EN MUROS (2 MANOS)	m2	15.60	58.98	920.09
03.03.05	VARIOS				175.75
03.03.05.01	ARBUSTO, SUMINISTRO Y COLOCACION	und	5.00	24.13	120.65
03.03.05.02	BRUÑAS DE 1/2" EN MUROS LATERALES	m	19.00	2.90	55.10
03.04	SEÑALIZACIONES				7,360.56
03.04.01	SEÑALIZACION INFORMATIVA				7,360.56
03.04.01.01	SEÑALIZACION VERTICAL INFORMATIVA	und	2.00	3,680.28	7,360.56
04	INSTALACIONES ELECTRICAS				8,688.13
04.01	ILUMINACION EXTERIOR				8,688.13
04.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				3,289.99
04.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA INST. ELECTRICAS	m	80.39	10.96	880.27
04.01.01.02	RELLENO COMPACTADO C/ MATERIAL PROPIO PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	m	80.39	27.33	2,197.06
04.01.01.03	ACARREO INTERNO, MAT.PROCED.DE EXCAVACIONES	m3	4.71	28.48	134.14
04.01.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	4.71	16.67	78.52
04.01.02	ALIMENTADOR				4,835.52
04.01.02.01	ALIMENTADOR SUBTERRANEO DE TD-1 A ILUMINACION EXTERIOR	m	67.67	33.52	2,268.30
04.01.02.02	ALIMENTADOR SUBTERRANEO DE TD-2 A CIRCUITOS DE LOSA	m	51.14	24.48	1,251.91
04.01.02.03	ALIMENTADOR SUBTERRANEO TD-2 ILUMINACION DESDE SUELO	m	53.73	24.48	1,315.31
04.01.03	SALIDA DE CENTRO DE LUZ				184.58
04.01.03.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ DE ILUMINACION DESDE SUELO (PARQUE)	pto	2.00	92.29	184.58
04.01.04	MONTAJE, SUMINISTRO E INSTALACION				378.04
04.01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA SIMPLE DE 26W - TIPO LED (EMPUJADAS EN EL PISO)	und	2.00	189.02	378.04
05	INSTALACIONES SANITARIAS				1,811.81
05.01	SISTEMA DE AGUA FRIA EN AREAS VERDES				1,811.81
05.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,107.66
05.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL PARA INST. DE 0.20 X 0.20CM	m	50.58	2.37	119.87
05.01.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA	m	50.58	3.56	180.06
05.01.01.03	PREPARACION Y COLOCACION DE CAMA DE APOYO H=0.10	m	50.58	7.50	379.35
05.01.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO PARA TUBERIAS	m	50.58	7.30	369.23
05.01.01.05	ACARREO INTERNO, MAT.PROCED.DE EXCAVACIONES	m3	1.31	28.48	37.31
05.01.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	1.31	16.67	21.84
05.01.02	INSTALACION DE TUBERIA				704.15
05.01.02.01	TUBERIA PVC Ø 1", C-10	m	38.71	10.39	402.20
05.01.02.02	TUBERIA PVC DE 3/4" C-10	m	11.87	9.97	118.34
05.01.02.03	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION	m	50.58	3.63	183.61
06	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				9,741.79
06.01	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS				9,741.79
06.01.01	SISTEMA DE SEGREGACION DE RESIDUOS SOLIDOS				6,121.79
06.01.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTOS ECOLOGICOS INCL. LOGO (SEGUN DISEÑO) ACERO INOXIDABLE	und	2.00	3,060.85	6,121.79
06.01.02	SISTEMA DE CONTENORIZACION				3,620.00
06.01.02.01	SUMINISTRO DE CONTENEDOR DE RESIDUOS PELIGROSOS DE 120 LITROS DE CAPACIDAD / INC. LOGO	und	2.00	80.00	160.00
06.01.02.02	SUMINISTRO DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 770 LITROS DE CAPACIDAD / INC. LOGO	und	2.00	1,730.00	3,460.00
	COSTO DIRECTO				102,295.29
	GASTOS GENERALES 25.50 %				26,085.30
	UTILIDAD 10.00%				10,229.53
	SUB TOTAL				138,610.12

PRESUPUESTO DEDUCTIVO. PARTIDAS DEDUCIDAS

Presupuesto

Presupuesto 0101044 DEDUCTIVO N° 01 "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL CUBANITO, EN LA CIUDAD DE PUCALLPA, DISTRITO DE
Subpresupuesto 001 O.P.T.P.S.S.
Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Lugar UCAYALI - CORONEL PORTILLO - CALLERIA Costo al 01/05/2022

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				6,822.08
01.01	OBRAS PROVISIONALES				4,118.84
01.01.01	CERCO DE MADERA PROVISIONAL H=2.20	m	139.15	29.60	4,118.84
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				2,703.24
01.02.01	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO				2,703.24
01.02.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR DURANTE EL PROCESO	m2	919.47	2.94	2,703.24
02	ESTRUCTURAS				56,313.38
02.01	INSTALACION DE GEOCOMPUESTO DE DRENAJE				5,548.48
02.01.01	GEOCOMPUESTO DE DRENAJE VERTICAL				5,548.48
02.01.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA DRENAJE	m3	14.68	47.46	696.71
02.01.01.02	RELLENO CON MATERIAL DE ARENA	m3	14.68	73.12	1,073.40
02.01.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	19.08	16.67	318.06
02.01.01.04	SUMINISTRO DE GEOCOMPUESTO DE DRENAJE + TUBERIA HDPE RANURADA	m	15.09	58.64	884.88
02.01.01.05	4" (INL. ACCESORIOS - ACOPLS)				
02.01.01.06	SUMINISTRO DE GEOCOMPUESTO DE DRENAJE + TUBERIA HDPE RANURADA	m	29.41	87.57	2,575.43
02.01.01.07	6" (INL. ACCESORIOS - ACOPLS)				
02.02	CONSTRUCCION DE VEREDAS PEATONALES				38,224.62
02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				11,280.94
02.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA VEREDAS	m3	41.67	47.46	1,977.66
02.02.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO MEJORADO (1.70% T.R. 30%)	m3	30.76	190.43	5,857.63
02.02.01.03	PERFILADO Y NIVELACION EN AREA DE VEREDAS	m2	212.74	4.70	999.88
02.02.01.04	ACARREO INTERNO, MAT.PROCED.DE EXCAVACIONES	m3	54.17	28.48	1,542.76
02.02.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	54.17	16.67	903.01
02.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				26,943.68
02.02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	87.03	54.99	4,785.78
02.02.02.02	VEREDA DE CONCRETO f'c=175 kg/cm2, E=4" FROTACHADO (C.H)	m2	307.43	52.94	16,275.34
02.02.02.03	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN UNAS DE VEREDAS (C.H)	m3	10.91	469.87	5,126.28
02.02.02.04	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	307.43	2.46	756.28
02.03	CONSTRUCCION DE BANCA SARDINEL				10,737.51
02.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				319.39
02.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA BANCA SARDINEL	m3	3.01	47.46	142.85
02.03.01.02	ACARREO INTERNO, MAT.PROCED.DE EXCAVACIONES	m3	3.91	28.48	111.36
02.03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	3.91	16.67	65.18
02.03.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				10,418.12
02.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BANCA SARDINEL	m2	68.99	50.07	3,454.33
02.03.02.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	403.38	7.32	2,952.74
02.03.02.03	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN BANCA SARDINEL	m3	8.18	469.60	3,841.33
02.03.02.04	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	68.99	2.46	169.72
02.04	BANCAS DE CONCRETO ARMADO				1,802.77
02.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				38.31
02.04.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMENTACION	m3	0.36	47.46	17.09
02.04.01.02	ACARREO INTERNO, MAT.PROCED.DE EXCAVACIONES	m3	0.47	28.48	13.39
02.04.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	0.47	16.67	7.83
02.04.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				1,764.46
02.04.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BANCA	m2	13.24	50.07	662.93
02.04.02.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	63.44	7.32	464.38
02.04.02.03	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA BANCAS	m3	1.14	530.33	604.58
02.04.02.04	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	13.24	2.46	32.57
03	ARQUITECTURA				23,141.23
03.01	CONSTRUCCION DE VEREDAS PEATONALES				17,526.71
03.01.01	VEREDAS				14,005.49
03.01.01.01	BRUÑAS DE 1/2" EN PISOS - VEREDAS	m	759.15	2.90	2,201.54
03.01.01.02	PISO ESTAMPADO TIPO ADOQUINADO DE COLOR ROJO	m2	139.59	45.00	6,281.55
03.01.01.03	PISO ESTAMPADO TIPO PIEDRA LAJA DE COLOR ROJO	m2	61.64	45.00	2,773.80
03.01.01.04	PISO ESTAMPADO TIPO CUADRADOS Y RECTANGULOS IRREGULARES	m2	61.08	45.00	2,748.60
03.01.02	COLOR GRIS				3,521.22
03.01.02	VARIOS				

CONSORCIO CUBANITO
Rosaura Neyra Padilla
REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

CONSORCIO CUBANITO
Ing. Edwin V. Gonzalez Lozano
Representante de Obra
RIP: 69672

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.01.02.01	PINTURA LINEAS EN VEREDAS A=15 CM (2 MANOS)	m	154.00	7.88	1,213.52
03.01.02.02	PINTURA EN VEREDAS ESTAMPADAS CON SELLADOR ACRILICO	m2	262.31	5.16	1,353.52
03.01.02.03	JUNTA DE CONTRACCION E=6mm EN VEREDAS CON SELLO DE POLIURETANO	m	48.34	8.89	429.74
03.01.02.04	JUNTA DE DILATACION E=12.5mm EN VEREDAS CON SELLO DE POLIURETANO	m	39.73	13.20	524.44
03.02	CONSTRUCCION DE BANCA SARDINEL				2,706.71
03.02.01	REVESTIMIENTOS				1,533.92
03.02.01.01	TARRAJEO EN BANCA SARDINEL	m2	36.42	38.61	1,406.18
03.02.01.02	ASIENTO DE CEMENTO PULIDO	m2	13.75	9.29	127.74
03.02.02	PINTURA				1,172.79
03.02.02.01	PINTURA ESMALTE EN SARDINELES INTERIOR Y EXTERIOR (2 MANOS)	m2	22.61	15.82	357.69
03.02.02.02	PINTURA ESMALTE KENNE EN MUROS (2 MANOS)	m2	13.82	58.98	815.10
03.03	BANCAS DE CONCRETO ARMADO				2,907.81
03.03.01	REVESTIMIENTOS				1,593.70
03.03.01.01	ACABADO TERRAZO PULIDO - COLOR BLANCO	m2	12.48	127.70	1,593.70
03.03.02	CARPINTERIA DE MADERA				274.40
03.03.02.01	INSTALACION DE MADERA DE 4" X 1 1/2" PARA ASIENTO	m	17.40	15.77	274.40
03.03.03	PINTURAS				899.11
03.03.03.01	PINTURA BARNIZ EN MADERA (Asiento de Madera) (2 MANOS)	m	17.40	9.37	163.04
03.03.03.02	PINTURA ESMALTE KENNE EN MUROS (2 MANOS)	m2	12.48	58.98	736.07
03.03.04	VARIOS				140.80
03.03.04.01	ARBUSTO, SUMINISTRO Y COLOCACION	und	4.00	24.13	96.52
03.03.04.02	BRUNAS DE 1/2" EN MUROS LATERALES	m	15.20	2.90	44.08
04	INSTALACIONES ELECTRICAS				10,504.47
04.01	ILUMINACION EXTERIOR				10,504.47
04.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				3,835.86
04.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA INST. ELECTRICAS	m	93.73	10.95	1,026.34
04.01.01.02	RELLENO COMPACTADO C/ MATERIAL PROPIO PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	m	93.73	27.33	2,561.64
04.01.01.03	ACARREO INTERNO, MAT.PROCED.DE EXCAVACIONES	m3	5.49	28.48	156.36
04.01.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	5.49	16.67	91.52
04.01.02	ALIMENTADOR				5,543.37
04.01.02.01	ALIMENTADOR SUBTERRANEO DE TD-1 A ILUMINACION EXTERIOR	m	76.54	33.52	2,565.62
04.01.02.02	ALIMENTADOR SUBTERRANEO DE TD-2 A CIRCUITOS DE LOSA	m	53.49	24.48	1,309.44
04.01.02.03	ALIMENTADOR SUBTERRANEO TD-2 ILUMINACION DESDE SUELO	m	68.15	24.48	1,668.31
04.01.03	SALIDA DE CENTRO DE LUZ				369.16
04.01.03.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ DE ILUMINACION DESDE SUELO (PARQUE)	pto	4.00	92.29	369.16
04.01.04	MONTAJE, SUMINISTRO E INSTALACION				756.08
04.01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA SIMPLE DE 25W - TIPO LED (EMPOTRADAS EN EL PISO)	und	4.00	189.02	756.08
05	INSTALACIONES SANITARIAS				2,179.29
05.01	SISTEMA DE AGUA FRIA EN AREAS VERDES				2,179.29
05.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,369.63
05.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL PARA INST. DE 0.20 X 0.20CM	m	62.52	2.37	148.17
05.01.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA	m	62.52	3.56	222.57
05.01.01.03	PREPARACION Y COLOCACION DE CAMA DE APOYO H=0.10	m	62.52	7.50	468.90
05.01.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO PARA TUBERIAS	m	62.52	7.30	456.40
05.01.01.05	ACARREO INTERNO, MAT.PROCED.DE EXCAVACIONES	m3	1.63	28.48	46.42
05.01.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	1.63	16.67	27.17
05.01.02	INSTALACION DE TUBERIA				809.68
05.01.02.01	TUBERIA PVC Ø 1", C-10	m	48.05	10.39	499.24
05.01.02.02	TUBERIA PVC DE 3/4" C-10	m	10.00	9.97	99.70
05.01.02.03	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION	m	58.05	3.63	210.72
06	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				9,170.00
06.01	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS				9,170.00
06.01.01	SISTEMA DE SEGREGACION DE RESIDUOS SOLIDOS				7,360.00
06.01.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTOS ECOLOGICOS 120 LITROS INCL. LOGO (SEGUN DISEÑO)	und	4.00	1,840.00	7,360.00
06.01.02	SISTEMA DE CONTENORIZACION				1,810.00
06.01.02.01	SUMINISTRO DE CONTENEDOR DE RESIDUOS PELIGROSOS DE 120 LITROS DE CAPACIDAD / INC. LOGO	und	1.00	80.00	80.00
06.01.02.02	SUMINISTRO DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 770 LITROS DE CAPACIDAD / INC. LOGO	und	1.00	1,730.00	1,730.00
	COSTO DIRECTO				108,130.45
	GASTOS GENERALES 25.50 %				27,573.26
	UTILIDAD 10.00%				10,813.05
	SUB TOTAL				146,516.76
	IGV 18.00%				26,373.02
	PRESUPUESTO TOTAL				172,889.78

SON : CIENTO SETENTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTINUEVE Y 78/100 NUEVOS SOLES



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Que, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, a través del Informe Legal N° 104-2023-MPCP-GM-GIO-OAL, de fecha 18 de mayo de 2023, concluye procedente la aprobación la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante del Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2023-MPCP, correspondiente a la ejecución de la obra: “Creación del Parque Recreacional Cubanito, en la ciudad de Pucallpa, distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali” – CUI 2539974, siendo el Adicional por la suma de S/. 131,541.00 (Ciento Treinta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles), sin IGV, con una incidencia porcentual de 28.8950% del monto contratado y su deductivo vinculante de obra N° 01 por la suma de S/. 139,044.41 (Ciento Treinta y Nueve Mil Cuarenta y Cuatro con 41/100 Soles), sin IGV, con una incidencia porcentual de 30.5432% del monto contratado, resultando un deductivo vinculante neto de S/. 7,503.41 (Siete Mil Quinientos Tres con 41/100 Soles) con una incidencia total de – 1.6482% del monto del contrato.



Que, cabe indicar que los referidos contratos se encuentran regulados por el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.

Que, conforme a lo indicado en las Definiciones señaladas en el Anexo N°01 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la **prestación adicional de obra es** “*Aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional*”.



Que, el artículo 34°, numeral 34.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado establece que: “*Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad*”, concordante con el artículo 205°, numeral 205.1, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece: “*Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original*”. Precepto normativo que en el presente caso se ha cumplido por cuanto la prestación Adicional de Obra N°01 y su Deductivo Vinculante N°01, no supera el 15% del monto original, toda vez que el porcentaje de incidencia es de (-) 1.6482% , razón por la cual, no se hace necesario contar con la Certificación de Crédito Presupuestario, y los informes técnicos y legales favorables. En consecuencia, corresponde su aprobación mediante acto resolutivo.



Que, el numeral 6.3 de las Disposiciones Generales de la DIRECTIVA N° 011-2016-CG/GPROD “SERVICIO DE CONTROL PREVIO DE LAS PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA”, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 147-2016-CG, de fecha 13 de mayo de 2016, establece que: “*Una prestación adicional de obra es aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional* . Precisando que las prestaciones adicionales se originan: a) Situaciones imprevistas posteriores al perfeccionamiento del contrato; B) Deficiencias del expediente técnico de obra.



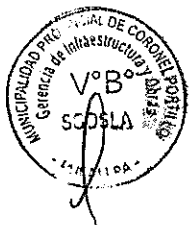
Que, los hechos que han generado el referido Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N°01, han sido previamente verificados in situ en la ejecución de la obra por el Supervisor de Obra y el Área Usaria que en este caso lo constituye la Gerencia de Infraestructura y Obras, cuyos informes técnicos han sido vinculantes para el presente tramite por ser trabajos de carácter técnico (INGENIERIA EN SUS DISTINTAS ESPECIALIDADES), quienes determinaron su aprobación técnica y legal.



Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas competentes han procedido a evaluar técnica y legamente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al Principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones.



Que, en mérito a los informes técnicos emitidos por la Gerencia de Infraestructura y Obras, Sub Gerencia de Obras, Supervisión Liquidación y Archivo; Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; Supervisor de Obra; y habiéndose cumplido con lo requerido en la Normatividad de Contrataciones del Estado, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del INFORME LEGAL N°522-2023-MPCP-GM-GAJ, de fecha 25 de mayo de 2023, concluye en APROBAR el Adicional de Obra N°01, por la suma de **S/ 131,541.00 (Ciento Treinta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Uno y 00/100 Soles)**, sin IGV, con una incidencia porcentual de S/ 28.8950%, del monto contratado, y su Deductivo Vinculante de Obra N°01, por la suma de **S/ 139,044.41 (Ciento Treinta y Nueve Mil Cuarenta y Cuatro y 41/100 Soles)**, sin IGV, con una incidencia porcentual de 30.5432%, del monto contratado, resultando un deductivo vinculante neto de **S/ 7,503.41 (Siete Mil Quinientos Tres y 41/100 Soles)**, con una incidencia total del -1.6482 del monto del contrato.



Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en el Artículo IV numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia de Infraestructura de Obras; Supervisor de Obra y el informe legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

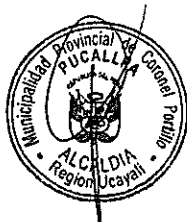
Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ejecución de la Prestación ADICIONAL DE OBRA N° 01, del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°001-2023-MPCP, para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL CUBANITO, EN LA CIUDAD DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - CUI N° 2539974, por la suma de **S/ 131,541.00 (Ciento Treinta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Uno y 00/100 Soles)**, sin IGV, con una incidencia porcentual de 28.8950%, del monto contratado, y su DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01, por la suma de **S/ 139,044.41 (Ciento Treinta y Nueve Mil Cuarenta y Cuatro y 41/100 Soles)**, sin IGV, con una incidencia porcentual de 30.5432%, del monto contratado, resultando un Deductivo Vinculante neto de **S/ 7,503.41 (Siete Mil Quinientos Tres y 41/100 Soles)**, con una incidencia total del -1.6482% del monto del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, realizar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR una copia autenticada del expediente a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para que proceda conforme a sus funciones y atribuciones, a fin de deslindar responsabilidades de los funcionarios y/o servidores a que hubiera lugar de ser el caso por la elaboración y aprobación del expediente técnico, del referido proyecto de inversión pública, con las deficiencias, errores y omisiones encontradas que ha generado el Adicional de Obra N° 01, y su Deductivo Vinculante de Obra N°01.





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ARTÍCULO CUARTO.- DAR CUENTA de la emisión de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, ello en atención a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 018-2020-CG/NORM – "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra", aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 387-2020-CG.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Dra. Janet Yvonne Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL

